

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000384-2021-CE-PJ



**Artículo Primero.-** Disponen la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos de la especialidad Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, con las funcionalidades de la especialidad; a partir del 22 de noviembre de 2021, conforme se indica a continuación:

- Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar:

- **Primer Juzgado de Familia Sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Puente Piedra.**
- **Segundo Juzgado de Familia Sub especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Puente Piedra.**

**Artículo Segundo.-** Encargan a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Genero del Poder Judicial, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.